



CUT: 167640-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0028-2024-ANA-AAA.M-ALA.CR

Cajabamba, 02 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado de fecha 25 de agosto del 2023, tramitado por el señor José Esteban Muñoz Pinedo, en su calidad de presidente de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Rio Bachota**, ubicado en el distrito José Sabogal, provincia San Marcos, región Cajamarca, mediante el cual solicita el reconocimiento de la comisión de usuarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Leyde Recursos Hídricos";

Que el reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua en el Artículo 48° de las funciones de las Administraciones locales de Agua, en su literal m) establece Reconocer a los Comités y Comisiones de usuarios de agua.

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de mayo del 2023, el señor Jose Esteban Muñoz Pinedo, en su calidad de presidente de la Comisión de Usuarios, solicita el reconocimiento de la Comisión De Usuarios Del Sub Sector Hidráulico Rio Bachota,

Que, mediante Informe N° 017-2024-ANA-AAA.M-ALA.CR/JRTC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Rio Bachota**, Subsector Hidráulico Bachota, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Crisnejas y de la autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, cabe señalar que el acotado comité está formado por **24 comités de usuarios** que utilizan las aguas del río Bachota, comprendido en el **Subsector Hidráulico Bachota**, del Sector Hidráulico Menor Cajamarquino Margen Izquierda Clase B.

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en el (23) folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 03 de abril del 2023, donde se aprueba el Estatuto de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Rio Bachota, compuesta por VIII Títulos y 49 artículos, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, así mismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 03 de abril del 2023, se designa al Primer Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios del Sub-Sector Hidráulico Bachota, por el periodo comprendido desde el 03 de abril del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad mediante el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y mediante la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Crisnejas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Rio Bachota, conformada por 24 comités de usuarios que utilizan las aguas del río Bachota, perteneciente al Subsector Hidráulico Bachota, del Sector Hidráulico Menor Cajamarquino Margen Izquierda Clase B, ubicado políticamente en el distrito Jose Sabogal, provincia San Marcos, región Cajamarca.

Artículo Segundo. - Reconocer al primer consejo directivo a Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Rio Bachota, el periodo iniciará a partir de la fecha y concluirá el 31 de diciembre del 2024, el cual se encuentra integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Jose Esteban Muñoz Pinedo	27919082
Vicepresidente	Luis Fernando Gonzales Marin	27926562
Vocal	Andres Valdomero Zamora Cabanillas	42309651
Vocal	Jose Renulfo Cotrina Carrera	27918851
Vocal	Martin Muñoz Escobedo	27926983

Vocal

Jose Juan Sanchez Sanchez

27902295

Artículo Tercero. - DISPONER que la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Rio Bachota**, comprendido en el **Subsector Hidráulico Bachota** del del Sector Hidráulico Menor Cajamarquino Margen Izquierda Clase B, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Rio Bachota** y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ANGEL ESPINO PAREDES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CRISNEJAS